



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de mayo de 2010.-

- ORDENANZA N° 1543/10 -

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 851/03;
La necesidad de reservar tierras para el emplazamiento de futuros establecimientos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma de referencia se aprobó el proyecto de urbanización del loteo del barrio denominado "Cañada de la Cabra", realizado por la Municipalidad de Andacollo;

Que dicho plan proyecta diferentes inmuebles destinados para la futura instalación de establecimientos y lugares de interés público;

Que, a tales efectos, resulta necesario realizar reservas de inmuebles, destinados para el emplazamiento de la mentada infraestructura;

Que de conformidad al crecimiento de nuestro Pueblo, se estima necesario contar con espacios físicos para ser destinado específicamente a fines educativos;

Que, a tales efectos, este Cuerpo Deliberativo entiende oportuno efectuar la correspondiente reserva de una fracción de tierra, cuya única finalidad será la futura edificación de un establecimiento escolar;

Que este Cuerpo considera pertinente realizar dicho acto, ya que indudablemente contribuirá a la concreción de obras de evidente interés comunitario;

Que es atribución de este Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescriben los artículos 15°; 101°; 129° inciso a) y concordantes de la ley Provincial N° 53 y Ordenanza N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESTINASE como Reserva parte del Lote 5 de la Manzana 55, Nomenclatura Catastral N° 01-20-52-1540, Plano de Mensura Expte. N° E 2756-7906/03, del Barrio Cañada de la Cabra, Zona III, identificado según croquis adjunto como, Lote 5c de la Manzana 55, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, con una superficie aproximada sujeta a mensura de nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con dieciocho metros cuadrados (9.439,18 m²). Dicho inmueble tendrá como destino la futura edificación de un establecimiento educativo.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 661.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



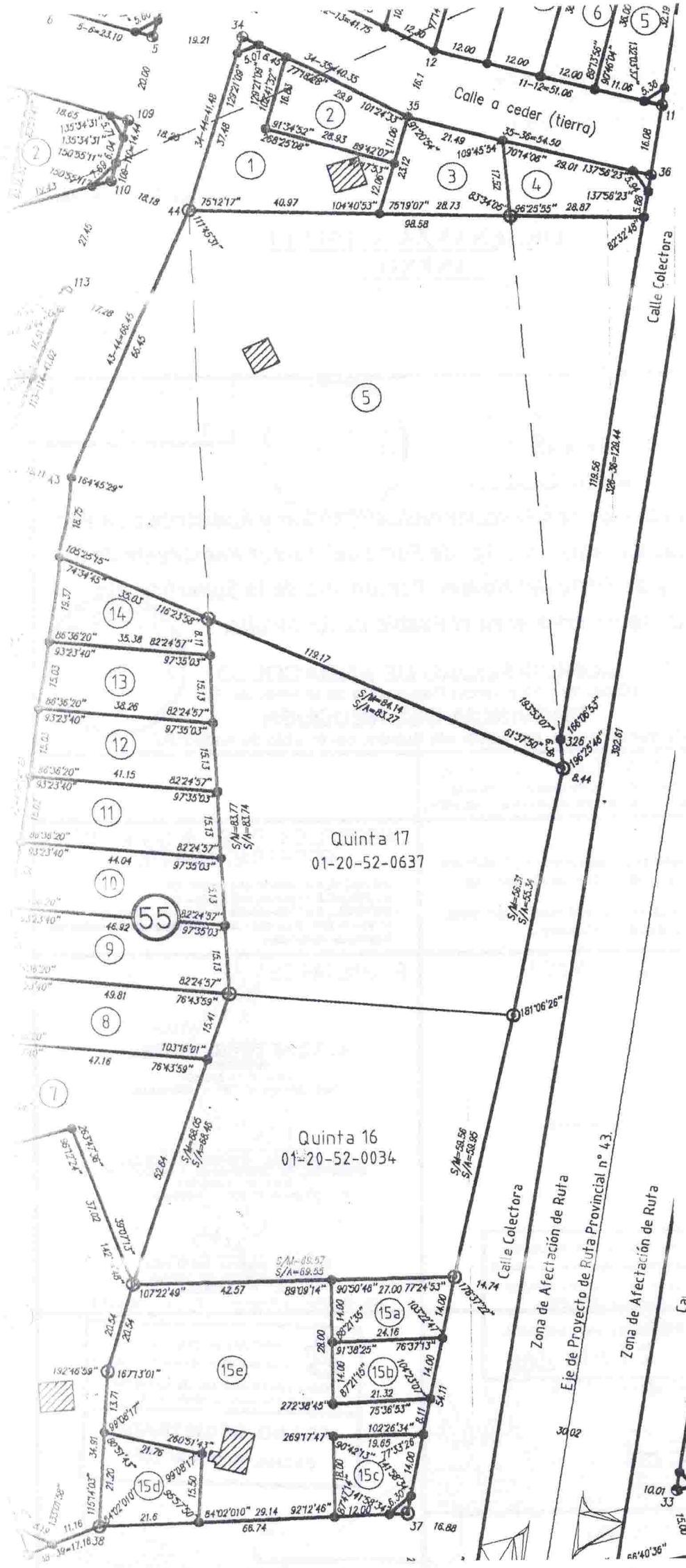
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1543/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO <i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i> PROPIETARIOS: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).		 PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD To. Fo.
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
ANTECEDENTES LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.	PROPIETARIOS Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Calle Nahueva n° 168 ANDACOLLO Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 250 - NEUQUEN Sr. Luis Alberto MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
CROQUIS DE LOCALIZACION EN ESPACIO APARTE OBSERVACIONES REGISTRACION PROVISORIA FECHA: 23 JUN 2006 Disp-459/06 - Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. Roberto Daiya Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 PLANO REGISTRADO FECHA: 2 ABR 2004 Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. Roberto Daiya Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003. MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.	Lámina 1 - Son 3 Láminas Expte. n° E 2756-7906/03	





PLANILHA DE QUANTIDADES PARA LA REDISTRIBUCION PARCELARIA DE
LA MANZANA 55

Mz	Lote	Subparcelas Manzana 55					SUPERFICIE m ²	SUP. CUR. m ²	SUP. SEMICUR. m ²	DESCUENTOS	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL		
		1a	1b	2a	2b	5a	5b	5c			DTA	ORC	SECC. PARCELA
55	1	139.84	725.64						47.23		01	20	52 2140
	2		36.58	368.82							01	20	52 2242
	5					1644.40	7908.45	1771.55	36.00		01	20	52 1540
TOTALES							12535.28						



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1543/10 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO Division Lote 5 Manzana 55

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(fuera de Escala)



observaciones
sujeto a mensura

Junio 2010

Agrimensor REYES JESUS DAMIAN
MAT. PROF. A.G.R./282

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

